

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2187-2PO2-11

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 299 al Código Penal Federal.
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Justicia.
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Ariel Gómez León.
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRD.
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	29 de abril de 2011.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	26 de abril de 2011.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Justicia.

### II.- SINOPSIS

Aumentar la pena hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo a quien infiera lesiones a adultos mayores de sesenta años de edad o personas con capacidades diferentes con relación de parentesco o no.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título, así como el artículo de instrucción del proyecto de decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa, aquél se formulará de manera genérica y referencial, en tanto que el segundo precisará el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 299.</b> <i>(Se deroga).</i></p>	<p><b>DECRETO</b></p> <p>Artículo 299 del Código Penal Federal.</p> <p><b>Artículo 299.</b> Al que infiera lesiones a adultos mayores de sesenta años de edad o personas con capacidades diferentes tengan relación de parentesco o no, se aumentará la pena que corresponda hasta en una tercera parte en su mínimo y en su máximo, con arreglo a los artículos de éste capítulo.</p>
	<p><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>Único.</b> La adición contenida en este decreto, entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

LAL